



Observaciones
del Sr. Clemares

El Señor Clemares observa que, para no incurrir en responsabilidad, debían venir en expedientes separados, las cuentas del Monumento y la del jardinillo, por que, de lo contrario, parecen en una sola y esta excede de tres mil pesetas.

del Sr. Illau.

El Señor Illau Gonzalez dice que están separadas y se pagarán en distintos libramientos, puesto que lo que se hace en el dictamen no es más que dar cuenta de las gestiones de la Comisión.

del Sr. Balboa

El Señor Balboa participa de la misma opinión del Señor Clemares, añadiendo, en cuanto a la cuenta de novecientas sesenta y cuatro pesetas sesenta y ocho centimos, que dice un industrial se le deben por la Comisión que le mandó trabajar, ser de parecer que el Ayuntamiento, no debe abonarla, por que solo acordó hacerse cargo de la conclusión del Monumento, iniciado por particulares, y, de sentar ese precedente, pudieran venir otros industriales solicitando lo mismo.

Se aprueban las cuentas pero, para proceder a su pago, deben formularse separadamente; y no se delibera sobre la de Francisco Beltrán

Celtrán

En vista de todo, el Ayuntamiento, reconociendo dignas de aprobación las dos cuentas arriba dichas, acordó que, para no incurrir en responsabilidad, se formulen, por la Comisión correspondiente, antes de proceder a su pago, con la separación debida; y en cuanto a la de el Cartero Francisco Beltrán, que no ha lugar ni a deliberar ni a proceder a su pago por cuenta de esta Corporación.

